



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones contra el acuerdo de modificación provisional de la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal, queda automáticamente elevado a definitivo dicho acuerdo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 6 CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Por la prestación de servicios funerarios:

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.	
Enterramiento en Sepultura	202,87€
Enterramiento en Panteón	202,87€
Enterramiento en Nicho	125,00€
Enterramiento en Columbario	100,00€
Enterramiento de cenizas en sepultura o panteón	100,00 €
OTROS SERVICIOS FUNERARIOS.	
Exhumación de cadáveres o restos	136,42€
Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio	
Traslado de cadáveres o restos dentro del cementerio (Reducción de restos incluida)	272,84 €
(Sin reducción de restos)	136,42 €
Reducción de restos	136,42€
Cambio de Titularidad unidad de enterramiento	25,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Mora, a 24 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Emilio Bravo Peña.

Nº. I.-2155